

TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE
TECHNOLOGY LICENSING

Technology
Licensing
Trademark
Patent
Health Permit
Design

Transferencia de
Tecnología
Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Diseños

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-110411-00006-0000

Fecha: 2009-07-31 16:13:40 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 4

REF: EXPEDIENTE: 07-110411

**PATENTE DE INVENCION: "MÉTODO Y SISTEMA PARA PROPORCIONAR
INFUSIÓN DE MEDICACIÓN Y SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE ANALITO
INTEGRADOS**

ACTUACION: SUSTITUCION DE PODER

Estimados señores:

Adjunto me permito remitirles copia auténtica del poder de sustitución debidamente legalizado hasta por Apostilla, otorgado al Doctor Daniel Goytia por la sociedad **ABBOTT DIABETES CARE, INC**, quien es el solicitante del proceso patentario del asunto, quien a su vez sustituye en cabeza del suscrito **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402, del C.S.J, entre otros.

En el mismo documento se indican los profesionales que, eventualmente, pueden sustituirme en caso de ser necesario.

En consecuencia ruego a usted reconocerme personería para actuar dentro del trámite y continuar como apoderado del caso en mención.

De acuerdo con lo anterior, solicito a su Despacho que en lo sucesivo, cualquier comunicación se reciba en la secretaría de su Despacho o en nuestras Oficinas ubicadas en la Carrera 13A No. 28-38 Buffette 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria, Bogotá D.C.

Con toda atención

CARLOS MAYA RODRÍGUEZ

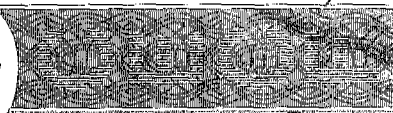
C.C. No.17.117.818 de Bogotá

T.P. No 17.402 del C.S.J.

Anexo.- Poder



ACTUACION NOTARIAL



207

N 011060110

LEGALIZATION

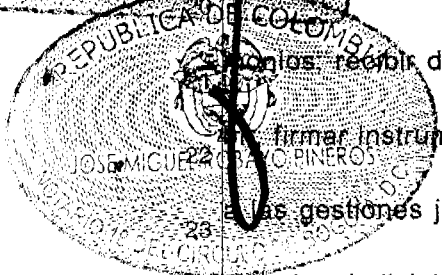
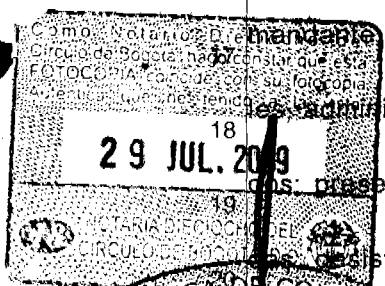
090715 308408



\$35.00 12:47:38 15/07/2009

FOLIO 1.236.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de dos mil nueve, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE don Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mí al folio 1.228 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un Poder otorgado por ABBOTT DIABETES CARE, INC., con domicilio en 1360 South Loop Road, Alameda, CA 94502, US, a su a su favor, el que transcribo en sus partes pertinentes literalmente DICE: "... Poder - El abajo firmante - (1) - ABBOTT DIABETES CARE, INC. - domiciliado en - (2) - 1360 South Loop Road, Alameda, CA 94502, US, por el presente otorga a DANIEL GOYTIA domiciliado en Buenos Aires, Argentina, poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la

mandante a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales: presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; registrar, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testigos; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumen-

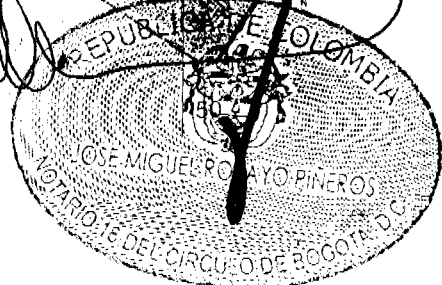




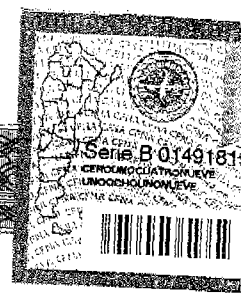
N 011060110

to y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue que en el futuro se promulgue. Este documento tiene validez a partir del 20 de abril 2009...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS"** y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cortes Charry y/o Mayerling Rocio Castelblanco S., con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Bufette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1.236 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 011060110 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



208



L 008946576

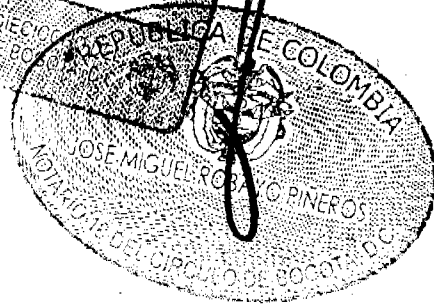
SE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090715308408/A**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Miércoles 15 de Julio de 2009**

[Signature]
ESC. JUAN CARLOS FORESTIER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



209



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

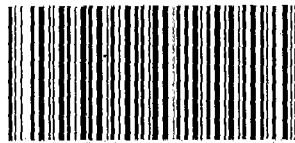
APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS FORESTIER
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CAPITAL FEDERAL
5. En BUENOS AIRES 6. El día 16/07/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 139629/2009
9. Sello/Timbre: 39

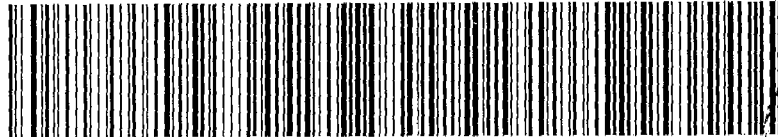
Dr. ROBERTO DANIEL PEREZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
Titular del Documento: DANIEL GOYTIA

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARÁCTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



2009139629



9AEBBA80DC336F75C98496B8BA744C43

